



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 054-2022-UE-H-II-2-T/ADM; El Informe N° 038-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 24 de Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2022-U.E-H-II-2-T de fecha 17 de Enero del 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2022";



Que, mediante Informe N° 038-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 24 de Marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita el Acto Resolutivo de la Cuarta Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V05) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, mediante Resolución Directoral por considerarlo necesario a fin de incluir DOS (02) Procedimientos de Contratación Directa, sobre el siguientes procesos: **1)** "Adquisición de una Estación de Aire Comprimido para el Hospital II-2 Tarapoto"; **2)** "Adquisición de Desinfectante Peróxido de Hidrógeno 6% con iones de Plata 1L, para el Departamento de Farmacia, del Hospital II-2 Tarapoto, lo requerido es para el abastecimiento de seis (06) meses"; y asimismo DOS (02) Procedimientos de Adjudicación Simplificada, sobre los siguientes: **3)** "Adquisición de Contenedores con Tapa, para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital II-2 Tarapoto"; **4)** "Adquisición de Accesorios para Máquina de Anestesia Dräger, para el Departamento de Anestesiología del Hospital II-2 Tarapoto";



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.2 de su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, asimismo, el numeral 7.6.1. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 288-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;



Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su numeral 8.2 que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";



De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, Medidas Urgentes y Excepcionales Destinadas a Reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19, en el territorio nacional, señala en su artículo 6 numeral 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un *plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;*



Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC V05) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, incluyendo los Sigüientes Procedimientos:

Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor estimado	Fuente de Financiamiento
1.	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”	S/ 79,650.00 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 6% CON IONES DE PLATA 1L, PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, LO REQUERIDO ES PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES”	S/ 49,684.20 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100 Soles)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON TAPA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”	S/ 39,846.00 (Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MÁQUINA DE ANESTESIA DRÄGGER, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”	S/ 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO**

N° 288-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Abril del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE; la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR

